



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

PLANES Y CRITERIOS DE ACTUACIÓN RESPECTO A LA PRESTACIÓN DEL TRANSPORTE SANITARIO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [11L/4200-0019]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de la Mesa del Parlamento en el Presidente del Parlamento, de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 16, de 03.10.2007), sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 164 del Reglamento, en relación con el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista como moción subsiguiente a la interpelación N.º 11L/4100-0044, relativa a planes y criterios de actuación respecto a la prestación del transporte sanitario, resuelvo calificar y admitir a trámite ante el Pleno la moción de referencia, N.º 11L/4200-0019, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria e incluirla en el orden del día de la sesión plenaria prevista para el día 12 de febrero de 2024, de conformidad con el citado artículo 164 del Reglamento y acuerdo de la Mesa.

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que ha de debatirse.

De la presente Resolución se dará cuenta a la Junta de Portavoces y a la Mesa del Parlamento para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de febrero de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4200-0019]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, por medio del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara presenta la siguiente moción subsiguiente a la Interpelación N.º 44, relativa a planes y criterios de actuación respecto a la presentación del transporte sanitario.

TEXTO QUE SE PROPONE

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Establecer un calendario de incorporación de los nuevos vehículos del transporte urgente en un plazo máximo de 180 días a contar desde la adjudicación del contrato.
2. Realizar una auditoría a todos los vehículos que actualmente están prestando servicio de transporte de pacientes, tanto en el servicio urgente como en el programado, en lo referente a estado del vehículo (kilómetros, estado de conservación, ...) y al material de equipamiento sanitario de los mismos.
3. Cumplir estrictamente con la legislación vigente en materia de seguridad laboral.
4. Cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos en vigor en el caso de la nueva adjudicación y, en el caso de las prórrogas, en las condiciones en vigor por los pliegos que fueron objeto de la adjudicación."



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 2742

7 de febrero de 2024

Núm. 75

En Santander, a 6 de febrero de 2024

Fdo.: Pablo Zuloaga Martínez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."